



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

**CARACTERIZACIÓN DE LOS PRESUNTOS DELITOS SEXUALES
CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL TERRITORIO
COLOMBIANO REGISTRADOS POR MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NACIONAL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
AÑO 2019.**

**CHARACTERIZATION OF ALLEGED SEX CRIMES AGAINST
CHILDREN AND ADOLESCENTS IN COLOMBIAN TERRITORY
REGISTERED BY THE MINISTRY OF DEFENSE, CRIMINAL
INVESTIGATION DIRECTORATE AND NATIONAL INTERPOL
PERIOD FROM JANUARY 1 TO DECEMBER 31, 2019.**

Luis Eduardo Avila Coneo

Luis.avila@libertadores.edu.co

Ivonne Gyssell González Vargas.

iggonzalezv@libertadores.edu.co

Manuel Francisco Romero Ospina

Fundación Universitaria Los Libertadores.

RESUMEN

El propósito de esta investigación fue definir las principales características del delito sexual de NNA registrados por el ministerio de defensa dirección de investigación criminal e interpol nacional del año 2019. Para el desarrollo de este proyecto se utilizaron 23978 datos correspondientes a NNA entre los 0 a 17 años víctimas de abuso sexual, se realizó un análisis descriptivo, se utilizaron técnicas multivariadas como Análisis de correspondencia simple y



árbol de decisiones. Conclusiones: La probabilidad de que una víctima sexual sea femenina es de (85.66%), se da con mayor frecuencia en niños en edades de 9 a 14 años, presentándose en mayor medida en la Zona Urbana, con mayor reporte de casos en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle y Atlántico siendo los delitos de acto sexual abusivo y acceso carnal violentos con mayor tendencia.

Palabras clave: Violencia sexual, abuso sexual infantil, análisis de correspondencia, árbol de decisiones.

ABSTRACT

the purpose of this investigation was to define the main characteristics of the sexual crime of children and adolescents registered by the "Ministerio de Defensa" Criminal Investigation Direction and national Interpol of the year 2019. For the development of this project, 23978 data corresponding to NNA between 0 to 17 year-old victims of sexual abuse were used, a descriptive analysis was carried out, multivariate techniques were used such as simple correspondence analysis and decision tree. As a conclusion: the probability of a sexual victim be a female is (85.66%), it occurs more frequently in children between the ages of 9 and 14, are more likely to occur in an urban zone, with a greater report of cases in the departments of Cundinamarca, Antioquia, Valle and Atlántico being the crimes of sexual abuse and carnal violence with greater tendency.

Keywords: Sexual Violence, child sexual abuse, Correspondence analysis, decision tree.

INTRODUCCIÓN

Según World Health Organization (2014), la violencia contra la población infantil ha sido una problemática constante, puesto que esta se ha presentado en todas las sociedades y culturas a lo largo de la historia. La violencia contra los niños incluye todas las formas de violencia contra los menores de 18 años, infligida por sus padres o por otras personas que les cuiden, sus compañeros, sus parejas u otras personas. Se calcula que hasta 1000 millones de niños de entre 2 y 17 años en todo el mundo fueron víctimas de abusos físicos, sexuales, emocionales o de abandono en el último año.



Para la UNICEF en su publicación, *Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso* (2012), señala que la violencia sexual contra los niños, es una grave violación de sus derechos. Sin embargo, es una realidad en todos los países y grupos sociales. Toma la forma de abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual en la prostitución o la pornografía. Puede ocurrir en los hogares, instituciones, escuelas, lugares de trabajo, en las instalaciones dedicadas al viaje y al turismo, dentro de las comunidades, en contextos de desarrollo y de emergencia. Cada vez más, los teléfonos móviles e Internet también ponen a los niños en riesgo de violencia sexual, ya que algunos adultos utilizan Internet para buscar relaciones sexuales con niños. También hay un aumento en el número y la circulación de imágenes donde se producen actos de abuso de niños. Los propios niños también envían entre sí mensajes o imágenes de contenido sexual en sus teléfonos móviles, los llamados “sexting”, lo que les coloca en peligro de sufrir otro tipo de abuso.

Unicef (2018) en su documento *Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescente*, refiere que los abusos sexuales son un problema social que plantea desafíos a todas y cada una de las personas que forman parte de instituciones que tienen contacto con niñas, niños y adolescentes; la comunidad educativa; los equipos de salud; los miembros de otras instituciones, entre ellas, las que atienden a NNA con discapacidad; las personas ligadas a organismos de protección de derechos de la niñez y la adolescencia y a organizaciones de la sociedad civil que trabajan con NNA.

En el informe de UNICEF (2014) *Ocultos a plena luz*, “Alrededor de 120 millones de niñas menores de 20 años en todo el mundo (alrededor de 1 de cada 10) han experimentado relaciones sexuales por la fuerza u otros actos sexuales forzados, y 1 de cada 3 niñas adolescentes de 15 a 19 años que estuvieron alguna vez casadas (84 millones) ha sido víctima de violencia emocional, física o sexual por parte del esposo o compañero”.

Según datos oficiales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en su informe *Caracterización de Peticionarios y Beneficiarios 2019*, de las 60.533 Solicitudes de Restablecimiento de Derechos (SRD) hechas por los peticionarios jurídico, el 11% (14.872) el motivo de la petición fue Abuso sexual/violencia sexual.



La presente investigación pretende describir y analizar los delitos de la violencia sexual contra los NNA en el territorio Colombiano con el fin de ampliar las perspectivas actuales de este flagelo y brindar información que permita a las entidades estatales tener un conocimiento de los delitos contra la población infantil que más afectan a los departamentos y de esta manera se pueda contribuir para identificar estrategias de promoción y prevención, detección, atención especializada, restablecimiento de derechos para menores de edad víctimas de violencia sexual. En este sentido, la pregunta de investigación que nutre este artículo es:

¿Cuáles son las características del delito de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescente en Colombia?

De tal manera este artículo busca, como objetivo general realizar un estudio de Caracterización de los presuntos delitos sexuales contra NNA en los departamentos de Colombia registrados por ministerio de defensa dirección de investigación criminal e interpol nacional durante el año 2019. Adicionalmente, se plantean como objetivos específicos:

- Analizar los datos recolectados del Ministerio de Defensa, dirección de investigación criminal e interpol nacional.
- Caracterizar los factores predisponentes a un delito sexual en NNA a partir de un análisis multivariado.
- Identificar los delitos sexuales más vulnerados en niños, niñas, y adolescentes en edades comprendidas entre los 0 a 17 años.

REFERENTES TEÓRICOS

La Organización Mundial de la Salud (2013) define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

El instituto colombiano de medicina legal y ciencias forenses en su Guía para la realización de Pericia Psiquiátricas o Psicología Forense en Niños, Niñas y Adolescente Presuntas Víctimas de Delitos sexuales (2010). Definen el abuso sexual infantil según la OMS como



una acción en la cual “se involucra a un menor en una actividad sexual que él o ella no comprende completamente, para la que no tiene capacidad de libre consentimiento o su desarrollo evolutivo (biológico, psicológico y social) no está preparado, o también, que viola las normas o preceptos sociales. Los menores pueden ser abusados sexualmente tanto por adultos como por otros menores que tienen –en virtud de su edad o estado de desarrollo– una posición de responsabilidad, confianza o poder sobre a víctima, con el fin de gratificar o satisfacer a la otra persona” (o a un tercero).

Otra de las definiciones aceptadas internacionalmente es la del National Center of Child Abuse and Neglect (1978), según la cual el abuso sexual infantil (A.S.I.) se entiende como “los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando esta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor”.

Según la Ley 1146 de 2007 “Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”. En su artículo 2. Define la violencia sexual contra NNA como: “Para efectos de la presente Ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

El Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) establece varios artículos que tipifican el delito sexual.

Título IV. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

Capítulo I. de la Violación

Artículo 205. Acceso carnal violento. El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia.

Artículo 206. Acto sexual violento. El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia.



Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.

El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.

Capítulo II. De los actos sexuales abusivos

Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años.

Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales.

Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir. El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Artículo 210-A. Acoso sexual. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona

Capítulo III. Disposiciones comunes a los capítulos anteriores

Artículo 211. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando:

1. La conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.
2. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza.
3. Se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual.
4. Se realizare sobre persona menor de doce (12) años.
5. Se realizare sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo.
6. Se produjere embarazo.
7. Si se cometiere sobre personas en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial, ocupación u oficio.



8. Si el hecho se cometiere con la intención de generar control social, temor u obediencia en la comunidad.

Artículo 212. Acceso carnal. Para los efectos de las conductas descritas en los capítulos anteriores, se entenderá por acceso carnal la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.

Artículo 212A. Violencia. Para los efectos de las conductas descritas en los capítulos anteriores, se entenderá por violencia: el uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación; la detención ilegal; la opresión psicológica; el abuso de poder; la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento.

Capítulo IV. De la explotación sexual.

Artículo 213. Inducción a la prostitución. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona.

Artículo 213-a. Proxenetismo con menor de edad. El que con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años

Artículo 214. Constreñimiento a la prostitución. El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución.

Artículo 215. Trata de personas. El que promueva, induzca, constriña o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución. <Artículo derogado por el artículo 4 de la Ley 747 de 2002>.

Artículo 216. Circunstancias de agravación punitiva.

1. Se realiza en persona menor de catorce (14) años.
2. Se realizare con el fin de llevar la víctima al extranjero.
3. Se realizare respecto de pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los



partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre.

4. Se cometiere sobre personas en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial, ocupación u oficio.

5. La conducta se cometiere como forma de retaliación, represión o silenciamiento de personas que forman parte de organizaciones sociales, comunitarias o políticas o que se desempeñan como líderes o defensoras de Derechos Humanos.

Artículo 217. Estímulo a la prostitución de menores. El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad.

Artículo 217-a. demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad. El que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza.

PARÁGRAFO. El consentimiento dado por la víctima menor de 18 años, no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

La pena se agravará de una tercera parte a la mitad:

1. Si la conducta se ejecuta por un turista o viajero nacional o extranjero.
2. Si la conducta constituyere matrimonio o convivencia, servil o forzado.
3. Si la conducta es cometida por un miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley.
4. Si la conducta se comete sobre persona menor de catorce (14) años de edad.
5. El responsable sea integrante de la familia de la víctima.

Artículo 218. Pornografía con menores. El que fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o de cualquier manera comercialice material pornográfico en el que participen menores de edad.

Artículo 219. Turismo sexual. El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad.

Artículo 219-a. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años. El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, telefonía o cualquier medio de comunicación,



para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad.

Artículo 219-b. Omisión de denuncia. El que, por razón de su oficio, cargo, o actividad, tuviere conocimiento de la utilización de menores para la realización de cualquiera de las conductas previstas en el presente capítulo y omitiere informar a las autoridades administrativas o judiciales competentes sobre tales hechos, teniendo el deber legal de hacerlo.

Si la conducta se realizare por servidor público, se impondrá, además, la pérdida del empleo.

Artículo 219-c. inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores. Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad

Por otra parte, en la gran mayoría de los casos, el abuso sexual constituye una experiencia traumática que repercute negativamente en el estado psicológico de las víctimas. Es más, si no reciben un tratamiento psicológico adecuado, su malestar suele continuar incluso en la edad adulta (Jumper, 1995).

Según UNICEF (2016), los efectos de los abusos sexuales hacia NNA dependen de los distintos contextos en los que se producen. Factores como la edad de la víctima, la modalidad del abuso, su cronicidad y/o duración, el tipo de vínculo establecido con la persona que ejerce el abuso, las reacciones del entorno familiar y social durante y después –es decir, cuando el hecho sale a la luz– de la situación de abuso, así como del apoyo y tratamiento que reciban las víctimas inciden directamente en las repercusiones que tendrán.

Se han realizado varias investigaciones sobre la violencia sexual infantil, una de ellas fue publicada por Losada (2012) sobre la Epidemiología del abuso sexual infantil en la cual encontraron que la prevalencia mundial del abuso sexual infantil entre los años 1946 y 2011 fue de 18,95 % para las mujeres comparado al 9,7% de los hombres. Es decir que prácticamente una de cada cinco mujeres había sido víctima de abuso sexual infantil y uno de cada diez hombres.

De los informes periciales sobre presunto delito sexual en menores de edad realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia, se estableció que el



delito sexual en los escenarios familia, pareja y amigos, se concentra el 50.06% de las denuncias y la ocurrencia de este fenómeno es la vivienda y un familiar cercano conocido de la familia es comúnmente el presunto agresor, lo que en suma pone en evidencia que es al interior de la familia donde ocurren más del 50% de estos hechos (Franco y Ramírez, 2015) Un estudio que se publicó por (Suarez y González, 2003) llamado Estadísticas y trascendencia de la violencia sexual en menores. Concluyo que la violencia sexual en las niñas era más frecuente entre los 13 a 18 años. La edad más frecuente eran los 16 años, habiendo también picos significativos a los 5 y 9 años. Los meses con más denuncias correspondían a septiembre, junio y diciembre. Los agresores solían ser conocidos en el 88% y un 17% de los casos las víctimas presentaban retraso mental entre los menores afectados.

Según reporte SALUDATA Observatorio de Salud de Bogotá en el año 2019 se notificaron 8.474 casos de violencia sexual, un 18,4% más que el año anterior. En el 81,8 % las víctimas fueron mujeres y el 18,2 % hombres mostrando una relación 4 a 1, es decir, por cada 4 mujeres agredidas, violentan un hombre. Respecto a los grupos de edad más afectados durante el año se tiene que: el 77,5 % (n=6.569) de los casos notificados son niños, niñas y adolescentes; seguido por los adultos entre los 18 y 59 años con el 22 % (n=1.864) y las personas mayores con el 0,5% (n=41). El 15,1 % de las presuntas víctimas manifiesta que convive con el agresor. Al revisar la relación de la víctima con ofensor sexual se encuentra que el 58,7 % (n=4.972) se encuentra distribuido así: desconocido 21,1 %, conocido con el 20,5 % y otro familiar 17 % .

Según información suministrada por la Secretaría de Salud Municipal de Medellín, cuya base de datos se soporta de las bases del Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS-, el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA- y los RIPS, a la semana 52 de 2018 se reportaron en los centros de urgencias del municipio de Medellín 3.023 casos de agresiones sexuales, de los cuales el 82,67 % de las víctimas son del sexo femenino y el 17,33 % del sexo masculino. Los menores de edad son quienes sufren de manera más reiterada esta forma de violencia. La mayoría de las víctimas tenían edades entre los 6 años y menos de 14 años, con un total de 1.218 casos reportados (el 40,29%), seguidos de los niños y niñas con edades entre los 0 y menos de 6 años (21,27%) y aquellos con edades entre los 14 y menos de 18 (430 casos, correspondientes al 14,22 % de los registros).



Por otra parte, la presente investigación se basa en un análisis de correspondencia, Para (Fuentes, 2011) es una técnica descriptiva o exploratoria cuyo objetivo es resumir una gran cantidad de datos en un número reducido de dimensiones, con la menor pérdida de información posible. Las características primordiales del análisis de correspondencia múltiple son:

- Proximidad entre individuos en términos de parecido: Dos individuos se parecen si tienen casi las mismas modalidades. Es decir, dos individuos están próximos se han elegido globalmente las mismas modalidades.
- Proximidad entre modalidades de variables diferentes en términos de asociación: Son cercanos puesto que globalmente están presentes en los mismos individuos. Es decir, dos modalidades están próximas si han sido elegidas globalmente por el mismo conjunto de individuos.
- Proximidad entre modalidades de una misma variable en términos de parecido: (a) Son excluyente por construcción. (b) Si son cercanas es porque los individuos que las poseen presentan casi el mismo comportamiento en las otras variables.

Por último, esta investigación se complementará con un análisis de árbol de decisión el cual es una forma gráfica y analítica de representar todos los eventos (sucesos) que pueden surgir a partir de una decisión asumida en cierto momento. Nos ayudan a tomar la decisión “más acertada”, desde un punto de vista probabilístico, ante un abanico de posibles decisiones y permite desplegar visualmente un problema y organizar el trabajo de cálculos que deben realizarse.

METODOLOGÍA

Se realizó una investigación de tipo descriptivo exploratorio de corte longitudinal en un periodo de tiempo que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, con enfoque mixto, donde se caracterizaron los delitos contra niñas, niños y adolescentes por departamentos en el territorio colombiano. Se establecieron características comunes para hacer una categorización de ellos y se probaron si las variables eran dependientes entre sí, tal como edad y sexo, departamento y zona, entre otras.



La población de estudio estuvo conformada por 23798 entre niños, niñas y adolescentes comprendidos en edades de 0 a 17 años de edad en todos los departamentos de Colombia, la base de datos se tomó de Datos Abiertos Colombia, el cual está contemplado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que define los datos abiertos como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos” (Ley 1712 de 2014. Literal J, artículo 6). (19) . La cual contiene la estadística del Ministerio de Defensa Dirección de Investigación Criminal e Interpol Nacional Delitos Sexuales en el año 2019.

Diseño:

Fase 1: Construcción de la base de datos.

Se construyó una base de datos que contienen los delitos sexuales por departamentos, sexo, zona, tipificación del delito, clase de sitio y edad. Se trabajaron con datos que eran cuantitativos y cualitativos, los cuales son necesarios para realizar un análisis de correspondencia simple y múltiple a partir de variables categóricas.

Fase 2: Análisis de las variables cuantitativas y cualitativas

Inicialmente se hizo un análisis descriptivo de las variables a partir de tablas de contingencias los cuales son representados a través de histogramas, tablas y mapas, con el fin de describir y analizar la asociación entre variables, cuáles eran más significativas en relación al delito sexual en contra de niños niñas y adolescente durante el año 2019. Posteriormente, se realizó un análisis de correspondencia simple y un análisis de un árbol de problema para observar si las modalidades de una determinada variable pueden ser combinada con otra, de tal manera que se pueda realizar una asociación entre categorías.

En esta investigación se utilizó una técnica de análisis multivariado y una de Machine Learning como herramientas descriptivas para el análisis e interpretación de los datos.

Fase 3: Análisis de Correspondencias



A través del software Rstudio se realizó el análisis de correspondencias para representar las tablas de contingencia cuyas variables cualitativas fueron los departamentos (que estarían fijos en cada tabla) junto con las variables sexo, edad, zona, tipo de delito, mes y día.; Luego, se realizó la prueba de bondad de ajuste chi cuadrada (prueba de independencia) en la cuales se encontró grado dependencia entre ellas y posteriormente se analizaron los mapas perceptuales de las categorías de las variables en un espacio de dos dimensiones.

Fase 4: Árbol de decisiones

Mediante el software SPSS Statistics se analizaron los datos a partir de un árbol de decisiones representado los eventos o sucesos de manera gráfica, donde nos permite determinar cómo fluye el modelo e identificando los subgrupos y la relación entre ellos. El método de división el cual se utilizó fue CHAID (Chi-square automatic interaction detector): el cual consiente en un método rápido para la creación de árboles estadístico y multidireccional, el cual explora datos de forma rápida y eficaz, creando segmentos y perfiles con respecto al resultados esperado. Permitiendo la detección automática de interacciones mediante Chi-Cadrado, eligiendo la variable independiente o predictora que presenta mayor interacción con variables independientes. (20)

RESULTADOS

A continuación, se presenta una breve caracterización de los delitos sexuales contra NNA en el territorio colombiano, a partir de tablas de contingencias, que permite visibilizar las variables que se relacionan entre sí para identificar factores de riesgo en esta población y presentar una percepción general de las brechas existentes entre el sexo.

En la figura 1 se evidencia que la distribución de NNA víctimas de violencia sexual, según sexo y grupos de edad es mayor en el sexo femenino y masculino con mayor riesgo en edades entre 12 a 14 años, lo que representa el 36.9% del total de las víctimas.

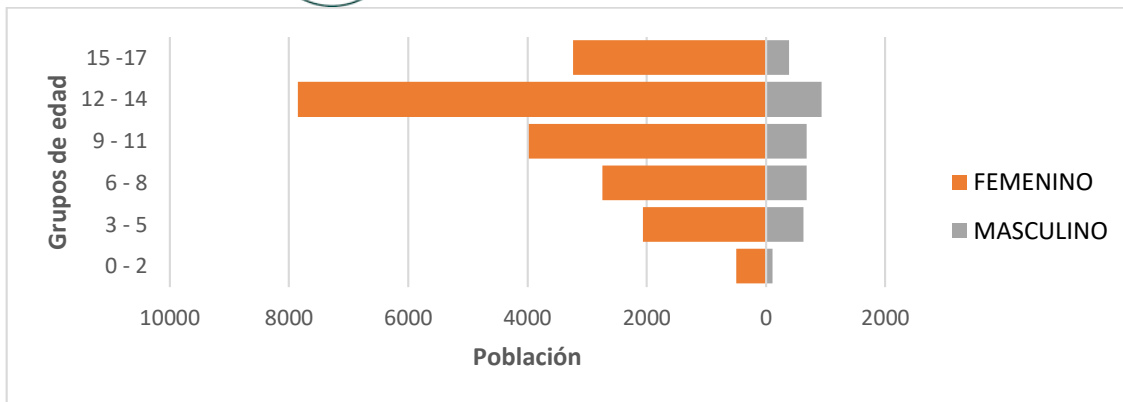


Figura 1. Distribución de la población de NNA de Colombia, según sexo y grupos de edad.

En la tabla 1 el delito sexual más frecuente en el 2019, fue el acto sexual con menor de 14 años con 12270 casos, seguida de acceso carnal abusivo con menor de 14 años con 5368 sucesos.

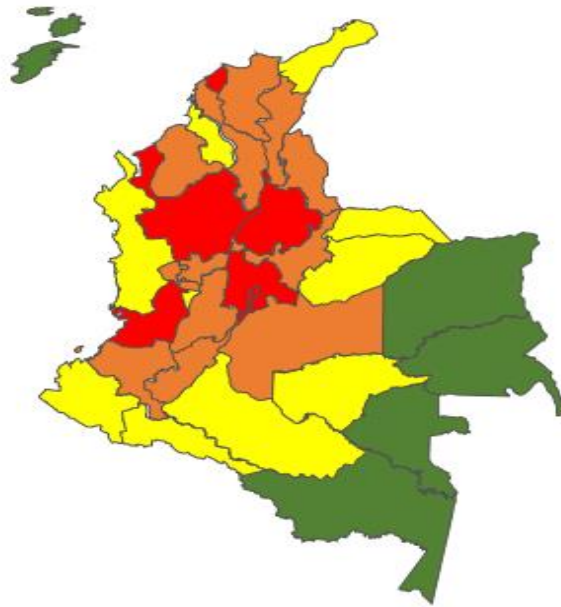
Delito (Descripción de la conducta)	%		%		Total General
	Femenino	Femenino	Masculino	Masculina	
Artículo 205. Acceso carnal violento	1317	89,1	161	10,9	1478
Artículo 206. Acto sexual violento	1356	86,8	206	13,2	1562
Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	151	90,4	16	9,6	167
Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	4646	86,5	722	13,5	5368
Artículo 209. Actos sexuales con menor de 14 años	10375	84,6	1895	15,4	12270
Artículo 210 A. Acoso sexual	946	86,2	151	13,8	1097
Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	414	85,2	72	14,8	486
Artículo 213 A. Proxenetismo con menor de edad	42	93,3	3	6,7	45
Artículo 213. Inducción a la prostitución	144	89,4	17	10,6	161
Artículo 214. Constreñimiento a la prostitución	13	100,0	0	0,0	13
Artículo 217 A. Demanda de explotación sexual Comercial De Persona menor de 18 años de edad	155	76,7	47	23,3	202
Artículo 217. Estímulo a la Prostitución de menores	15	83,3	3	16,7	18
Artículo 218. Pornografía con menores	579	87,1	86	12,9	665



Artículo 219 A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores.	225	84,6	41	15,4	266
	20378	87,4	3420	12,6	23798

Tabla 1. Distribución porcentual de delitos sexuales contra los NNA según su tipificación.

En el Mapa 1 los departamentos con mayor número de casos reportados de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes corresponden a Cundinamarca (4781); Antioquia (3293); Valle (2453); Atlántico (1378) y Santander con (1248) y los departamentos con el menor número de casos reportados se encuentran Amazonas con (87); Guainía (48); San Andrés y providencia (39), Vichada (32) y Vaupés (19).



Mapa 1. Casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, según departamento

Análisis de Correspondencia

En la tabla 2 de la Prueba Chi-Cuadrado se observa que todas las variables son dependientes con P-valor significativo de 0.05.

	Variable	Nombre	P-Valor
Tabla 1	Departamento	Sexo	0.0005



Tabla 2	Delito	Zona	2.2e-16
Tabla 3	Delito	Sexo	3.067e-07
Table 4	Dia	Mes	2.2e-16
Tabla 5	Delito	Dia	5.186e-15
Tabla 5	Delito	Mes	0.01518

Tabla 2. Prueba Chi-Cuadrado

En la Figura 2 la inercia de las primeras dimensiones muestra las fuertes relaciones entre variables. Las dos primeras dimensiones de analizar expresan el 72,8% de la inercia total del conjunto de datos; eso significa que el 72,8% de las filas (o columnas) de la variabilidad total de la nube se explica por el plano. Este porcentaje es alto y, por lo tanto, el primer plano representa una parte importante de la variabilidad de los datos. Este valor es mucho mayor que el valor de referencia que equivale al 24,14% , por lo que la variabilidad explicada por este plano es altamente significativa.

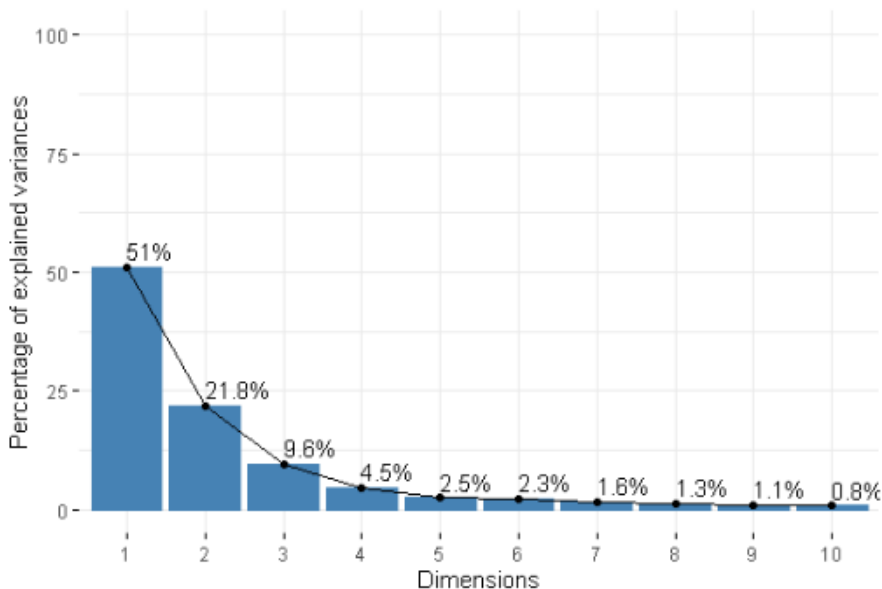


Figura 2 inercia de la dimension 1 y 2.



En la figura 3 en la dimensión 1, los departamentos del Huila, Casanare, Caquetá, Córdoba y Guaviare se caracterizan por unas coordenadas fuertemente positivas en el eje. Por otra parte, los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Sucre, Atlántico y Quindío se caracterizan por coordenada fuertemente negativa en el eje.

En la dimensión 2 los departamentos del Huila, Casanare, Caquetá, Córdoba y Guaviare, en la parte superior del gráfico, se caracterizan por unas coordenadas fuertemente positivas en el eje y los departamentos como Boyacá, Cauca y Nariño, en la parte inferior del gráfico, se caracterizan por unas coordenadas fuertemente negativa en el eje.

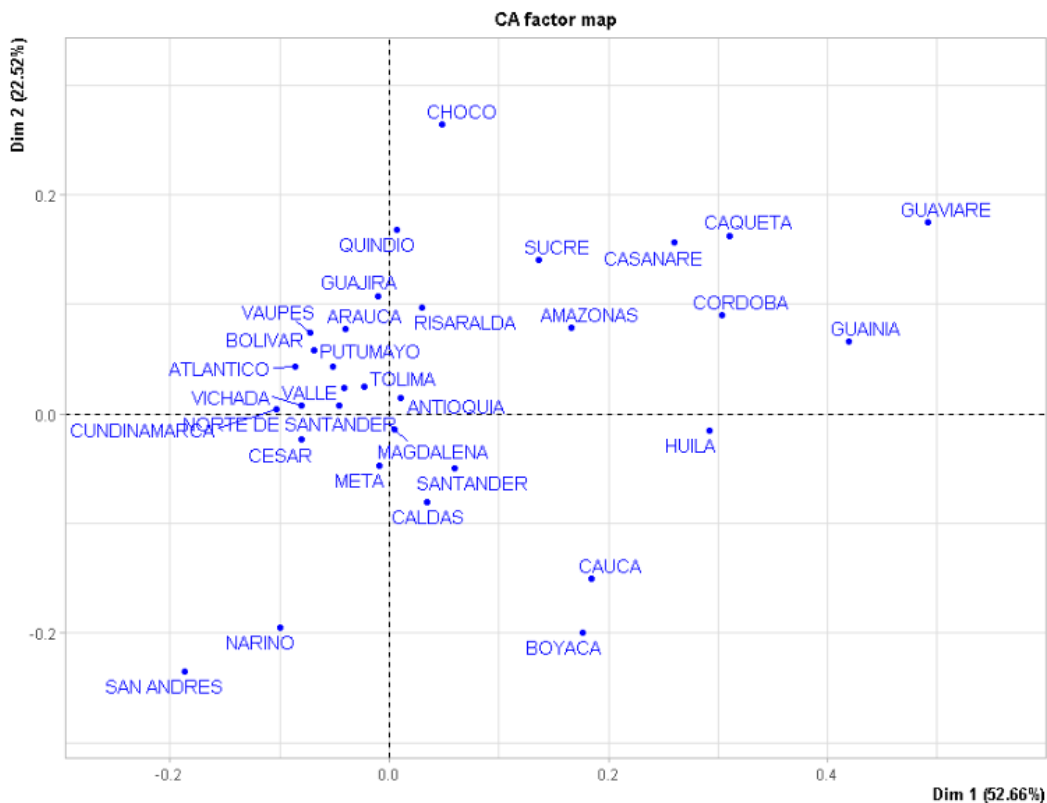


Figura 3 Mapa factores de análisis de correspondencia (CA).

En la figura 4, en la dimensión 1, los factores como Rural, Art 213 A, Art.219 A, Art 208, Art 205 Y Femenino se caracterizan por unas coordenadas fuertemente positivas en el eje. Por otra parte, los factores como Art 214, Art.217, Art 216 Y Art 118 se caracterizan por coordenadas fuertemente negativas en el eje.



En la dimensión 2 los factores como Art 216, Art 213 A, Art.208, Urbana, Art 217 A, Masculino Y Art 209 se caracterizan por unas coordenadas fuertemente positivas en el eje. Mientras que los factores como Rural, Art 214, Art.219 A, Rango 0 A 2 Años Y Art 206 se caracterizan por coordenadas fuertemente negativas en el eje.

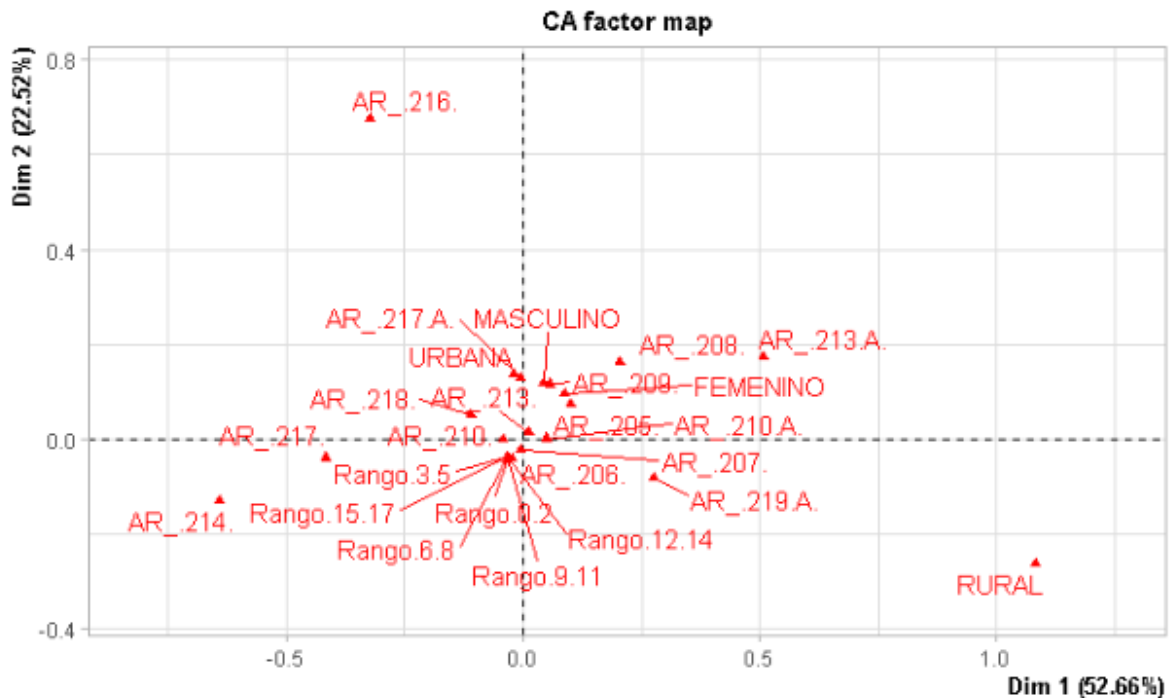


Figura 4. Mapa factores de análisis de correspondencia (CA)

En la figura 5, las filas (Departamentos) y columnas que se presentan en la gráfica son las que más contribuyen en la construcción del plano. Lo más relevante del gráfico son los puntos que se observan cerca del origen, que asocia o relaciona más íntimamente a las siguientes variables con sus respectivas categorías: donde hay una tendencia marcada en que los principales delitos sexuales se presentan en zona urbana, cuyas edades oscilan entre los 0 y 17 años, con mayor tendencia entre los 9 a los 14 años, además nos indica que las víctimas de sexo femenino son más propensas a ser víctima de Acceso carnal abusivo con menor de 14 años (Artículo 208) y a Actos sexuales con menor de 14 años (Artículo 209), se observa una mayor tendencia de casos respetados en los departamentos de Atlántico, Cundinamarca, Caldas y Risaralda. Mientras que Huila, Casanare, Caquetá, Guaviare y Córdoba se caracterizan por alta frecuencia en factores como zona rural y femenino.

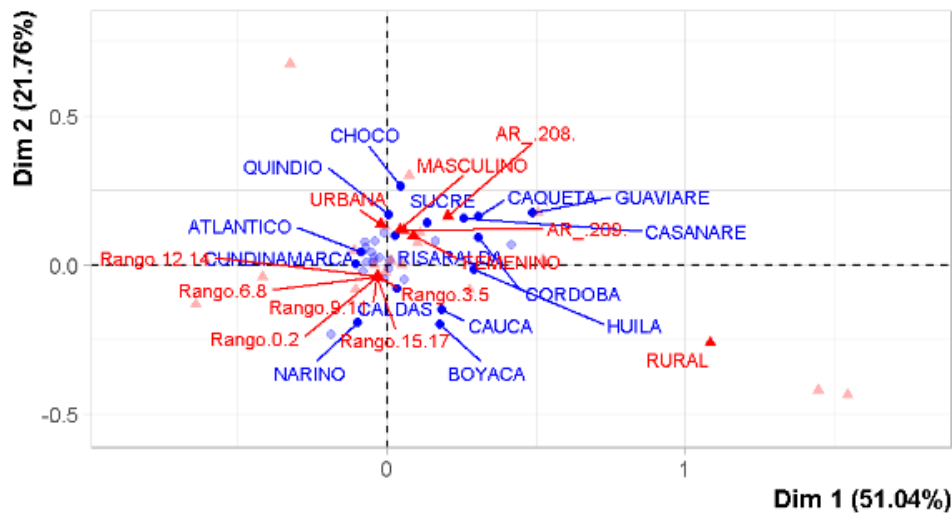


Figura 5. Mapa de factores superpuestos (CA).

En la figura 6 en el nodo 0 se describe la variable dependiente (sexo). Observamos que la variable dependiente se ramifica en cinco nodos: No 1 al 5 pertenecientes a la variable Edad, indicando que es la variable principal predictora. Se toma el Nodo 5 ya que su Chi-Cuadrado es superior a los demás Nodos. El Nodo 5 nos indica que, en edades de 0, 3, 5 y 6 años, el sexo Femenino tiene un 76.4% y Masculino de 23.6% de probabilidad de ser víctimas de violencia sexual. El Nodo 5 se ramifica en dos Nodos: Zona Rural y Zona Urbana, donde observamos que el Nodo 11 se reportan más casos en la Zona Urbana y en el Nodo 12 observamos los días con mayor reporte de casos de abuso sexual con un 73.6% Femenino y con un 26.4 % masculinos los cuales se presentan los días martes, viernes, miércoles y sábados.

Por tanto, a modo resumen, los nodos que definen el perfil de los niños, niñas y adolescente que son víctimas de violencia sexual son: Nodo 0 -Nodo 1 -Nodo 5 -Nodo 11 -Nodo 12. Es decir, influyen las siguientes variables: Sexo - Edad - Zona - Día.

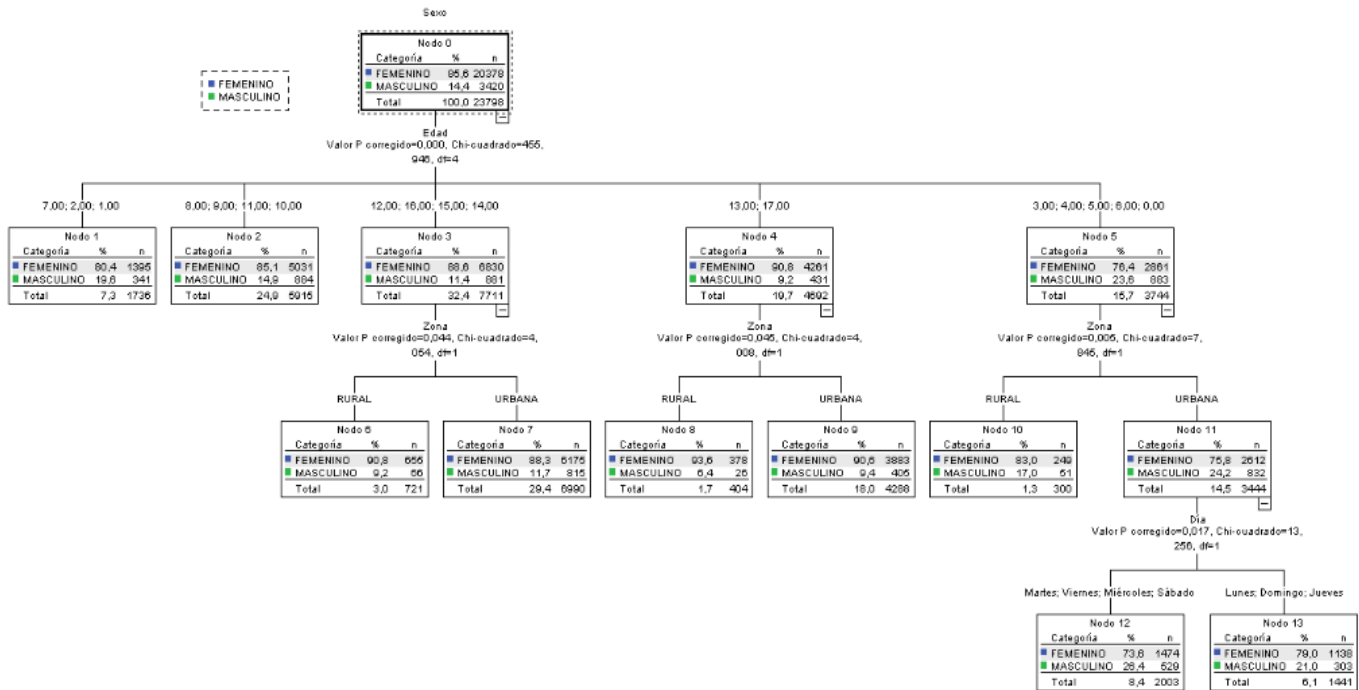


Figura 6 Arbol de decisiones

CONCLUSIONES

- Observamos que el sexo femenino tiene mayor probabilidad de ser víctima de violencia sexual con un 85.66%.
- El grupo de edad de los NNA víctimas de violencia sexual con mayor reporte oscilan entre 12 a 14 años, seguido de 9 a 11 años.
- Los delitos más de violencia sexual contra NNA son Acceso carnal abusivo con menor de 14 años y a Actos sexuales con menor de 14 años.
- Los departamentos con mayor reporte de casos de violencia sexual contra NNA son Cundinamarca, Antioquia, Valle, Atlántico y Santander.
- Observamos asociación de víctimas de violencia sexual entre la zona rural y la región de la Orinoquia.
- Observamos asociación de víctimas de violencia sexual entre la zona urbana y la región Andina y el Caribe.



- Los niños menores de 14 años están más expuestos a ser víctimas de actos sexuales abusivos y a acceso carnal abusivo.
- La variable edad es el mejor predictor para el sexo, con dos categorías: Femenino y Masculino.
- La probabilidad de que una víctima sexual sea femenina es de (73.6%), se da en niños en edades de 0, 3, 4 ,5 y 6 años, presentándose en mayor medida en la Zona Urbana y en mayor grado los días martes, miércoles, viernes y sábados.
- La probabilidad más baja de ser víctima de violencia sexual es para el sexo masculino (26.4%) que se da en niños de 0, 3, 4 ,5 y 6 años, presentándose en la zona urbana y en menor grado los días lunes, jueves y domingos.
- Los niños, niñas y adolescentes están expuestos a sufrir violencia sexual a cualquier edad, desde el cuidado de un familiar y/o persona cercana, instituciones educativas, hogares de paso, hasta mediante las redes sociales, donde no se encuentra un control por parte de sus cuidadores y siendo así los delitos más cometidos el acoso sexual, acceso carnal violento, explotación sexual hacia la prostitución o la pornografía, por lo cual se recomiendan estrategias de promoción y prevención para mitigar este flagelo

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Berlanga, V., Rubio Hurtado, M. J., & Vilà Baños, R. (2013). Cómo aplicar árboles de decisión en SPSS. *REIRE. Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 2013, vol. 6, num. 1, p. 65-79.

Cruz Hurtado , E. J., & Romero , M. F. (2020). Propuesta de un modelo logístico para la probabilidad de instalación de datáfonos en una empresa ubicada en Bogotá . *Noria Investigación Educativa* , 1(5), 41-53. <https://doi.org/10.14483/25905791.16452>

De la Fuente.S 2011, "Análisis de correspondencias simples y múltiples". Madrid. Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: <http://www.fuenterrebollo.com/Economicas/ECONOMETRIA/REDUCIR-DIMENSION/CORRESPONDENCIAS/correspondencias.pdf>

Echeburúa E, Guerrica E. C (2005), *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores*, Barcelona, España, Ariel.



Franco A., Ramírez L.,(2015) “Abuso sexual infantil: perspectiva clínica y dilemas ético-legales” Revista colombiana de Psiquiatría, Disponible en <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v45n1/v45n1a09.pdf>

Gobernación de Antioquia 2018, "Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en el departamento de Antioquia". Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Reporte disponible en <file:///C:/Users/luise/Downloads/Reporte%20DDHH%20Antioquia%202018.pdf>
https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/rhr12_37/es/

ICBF, 2019, “Caracterización de peticionarios y beneficiarios” ICBF, Rev. Pág. 36,

Jiménez. C, López, M.C. 2010, El Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, “Guía para la realización de Pericia Psiquiátricas o Psicología Forense en Niños, Niñas y Adolescente Presuntas Víctimas de Delitos sexuales”. Ed. Disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Gu%C3%ADa+para+la+realizaci%C3%B3n+de+pericias+psiqui%C3%A1tricas+o+psicol%C3%B3gicas+forenses+en+ni%C3%B1os%2C+ni%C3%B1as+y+adolescentes+presuntas+v%C3%ADctimas+de+delitos+sexuales..pdf/>

Ley 1146, Código penal colombiano, Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Colombia, Diario Oficial No. 46.685 de 10 de julio de 2007

Ley 1712, Congreso de la Republica, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", Colombia, Diario Oficial No. 49.084 de 6 de marzo de 2014.

Losada, Analía Verónica (2012).” Epidemiología del abuso sexual infantil”. Revista de Psicología GEPU, 3 (1), 201-229. Disponible en: <https://www.academica.org/analia.veronica.losada/6.pdf>

Manuel Vicente, C. (2017). Detectando el abuso sexual infantil. Pediatría Atención Primaria, 19(Supl. 26), 39-47.

OMS, 2013:” Violencia sexual, comprender y abordar la violencia contra las mujeres” Pág. 4 OMS Hojas informativas, disponible en: https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/rhr12_37/es/



Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso. La violencia sexual contra los niños. (2012). UNICEF. Disponible en https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58006.html

Rodríguez Zárate, L. C., & Orjuela Parada, D. A. (2020). Enseñar mientras se aprende, aprender mientras se enseña. Indagación próxima con niños y niñas para la transformación del conflicto interpersonal en el aula. *Noria Investigación Educativa* , 2(6), 6-27. <https://doi.org/10.14483/25905791.16636>

Suárez Solá M. L., González Delgado F. J.(2003) “Estadísticas y trascendencia de la violencia sexual en menores.”, Málaga, disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062003000200005

Tasa de violencia sexual en Bogotá D.C. | SALUDATA. (2019, 3 julio). Disponible en página web: <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/salud-mental/tasaviolenciasexual/>

UNICEF, Presidencia de la Nación / Plan ENNyA (2018), “Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional.” Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-11/AbusoSexual%2BAnexoM%C3%A9dico_Digital_Nov2018.pdf

World Health Organization. (2014). OMS | Violencia sexual. Disponible en